

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003821

Lima, 8 de noviembre de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, a través del Memorando N.º 001-092-00002622, recibido el 16 de marzo de 2016, la Jefatura del SAT remite copia de la Carta N.º PVA-0174/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, que contiene copia del Informe N.º 053-2016-CG/CEDS, mediante el cual la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, en virtud al Concurso Público de Méritos N.º 002-2016-CG, designó como Sociedad de Auditoría del SAT a “Portal Vega & Asociados Sociedad Civil” para la realización de la auditoría financiera gubernamental por los ejercicios económicos 2015 y 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva N.º 012-2015-CG-PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por la Resolución de Contraloría N.º 314-2015-CG, la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal que este último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003697 de fecha 18 de marzo de 2016, se designó a la Comisión Especial de Cautela del Servicio de Administración Tributaria – SAT, integrada entre otros, por el señor Javier Neptalí Chunga Purizaca, como miembro titular y Presidente de la citada Comisión;

Que, mediante Memorandos N.º 162-092-00010348-A y 162-092-00010370, recibidos el 2 y 8 de noviembre de 2016, respectivamente, la



Gerencia de Finanzas del SAT, solicita la emisión de la resolución jefatural que reconforme la Comisión Especial de Cautela, toda vez que el señor Javier Neptalí Chunga Purizaca, ya no labora en la entidad;

Que, en ese sentido, con Memorando N.º 208-092-00004896, recibido el 8 de noviembre de 2016, el Jefe del Órgano del Control Institucional, comunica la designación de sus representantes en calidad de miembros titular y suplente ante la citada Comisión;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reconformar la Comisión Especial de Cautela del Servicio de Administración Tributaria - SAT, designada por Resolución Jefatural N.º 001-004-00003697, en atención a lo establecido en la Directiva N.º 012-2015-CG-PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría financiera gubernamental por los ejercicios económicos 2015 y 2016, conforme al siguiente detalle:

- Henry Leoncio Valdivia Ojeda, en calidad de miembro titular, designado por el Órgano de Control Institucional, quien además presidirá la Comisión; y en condición de suplente, Elizabeth Hellen Rocío Millones Palmadera.
- Carmen del Pilar Alva Cuzquén, en calidad de miembro titular; y, en condición de suplente, Enrique Astete Zamalloa.
- Edna Villafuerte Gutiérrez, en calidad de miembro titular; y, en condición de suplente, Enrique Manuel Villa Caballero.

**Artículo 2º.-** Los miembros de la Comisión Especial de Cautela se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Directiva N.º 012-2015-CG/PROCAL, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N.º 314-2015-CG.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, conjuntamente con el contrato a suscribirse con la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil.



**Artículo 4°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Maria del Pilar Caballero Estella**  
**Jefa (e) del Servicio de Administración Tributaria**

